



**Conociendo a**

# **NUESTROS DIRECTORES**

. Alfredo Moreno

. Javier Fernández



**Alfredo Moreno**, Socio/Partner de ECIJA OTERO y Secretario de la Cámara Oficial Española de Comercio en Chile:

**“El inversor español y europeo es de mediano/largo plazo. El que viene es para estar, generar y mejorar”**

Alfredo Moreno nos recibe en las oficinas del estudio de abogados ECIJA OTERO. Amparado por una vista despejada hacia el barrio comúnmente llamado "Sanhattan", el abogado con más de 37 años de experiencia manifiesta que es un privilegio trabajar con semejante vista.

De actitud distendida, Moreno comenta que su historia en Chile comenzó en 1996. "Por diferentes motivos personales y profesionales fui teniendo contacto con el país y se me metió el gusanillo de: "oye en este país me gustaría trabajar". En el 2010 surge la posibilidad de incorporarme a la oficina", dice Moreno.

La visión del abogado titulado de la Universidad Complutense de Madrid era clara: "Nosotros visualizamos una situación que se estaba produciendo que es que había una gran inversión española viniendo a Chile y que había una necesidad de que alguien hiciera de traductor de las realidades jurídicas de Europa, adaptándolas a la realidad jurídica chilena. Ahí es cuando surgió este proyecto de darle cuerpo a este equipo de abogados que fueran capaces de trabajar en los dos idiomas legales: el chileno y el español, los cuales tienen diferencias en algunas cosas. Por eso hicimos de introductores del que venía a invertir y conocer de la realidad de aquí, lo que ha sido una experiencia muy bonita y este es el germen del proyecto", dice el abogado.

Alfredo comenta que al llegar a ECIJA OTERO había solo cinco clientes españoles de distintos sectores y al año siguiente a la pandemia ya se encontraban celebrando haber ayudado a más de 100 empresas europeas a instalarse en Chile.

### **¿Qué desafíos enfrentó al comenzar a trabajar en Chile en un bufete con matriz española?**

"Me costó mucho. Llegué aquí y me encontré con una estructura legal muy similar en muchas cosas a la española y, un sistema tributario totalmente opuesto. Entonces tuve que reinventarme, estudiar el sistema tributario chileno que es diferente en cómo está estructurado con respecto a los sistemas europeos que es a lo que yo estaba acostumbrado."

Mi mayor trabajo fue dejar de comparar, no es ni mejor ni peor, es lo que tenemos y eso, trasladárselo a los clientes: tenemos que hacerlo así, son las reglas del país. Es un país que funciona, que tiene procedimientos claros, instituciones serias y hay que adaptarse, no venir a imponer nuestras reglas. Esto fue parte del reto, sobre todo inicial, esa catarsis de tengo que aprender algo que ya sabía, pero claro, sistemas fiscales distintos y había que entender incluso la terminología ya que se habla distinto.

De ahí me reconvertí un poco más a tratar de potenciar el área de inversión extranjera y que fuéramos expertos en el aterrizaje en un país de empresas que vienen de fuera con otra mentalidad, otra forma de enfocar las reuniones, los negocios. Por ejemplo, los españoles somos muy directos aquí no son tan directos, hay que establecer una serie de matices y hay que adaptarse a esas reglas del juego.

### **¿Cómo ha evolucionado su práctica profesional a lo largo de estos años en respuesta a los cambios que ha tenido Chile?**

Chile llevaba muchos años haciendo las cosas bien, me refiero a 30 años, y en los últimos, entre efectos globales como la pandemia y algunos errores autoinfligidos, se ha complicado la percepción. Antes iba a España y tenía un montón de reuniones con empresas que querían venir o que estaban mirando Chile y no tenía que explicar por qué Chile, ahora sí tengo que explicar el por qué. Hemos cometido muchos errores y aun así nos permiten seguir arriba, pero no por mérito propio sino por demérito de los vecinos. Seguimos siendo el alumno aventajado de una región que tiene ciertas complejidades y que parte de lo que ha pasado en Chile ha pasado en los países limítrofes.

Lo que hace a Chile muy atractivo y que por ello yo sigo apostando por este país es que tiene una institucionalidad que funciona. Gobierna la derecha o la izquierda, ha habido una transición democrática que no ha generado ningún tipo de ruido. Ni cuando vienen unos son tan buenos, ni cuando vienen otros son tan malos o viceversa.

### **¿Cómo cree que ha evolucionado la relación comercial entre Chile y España a partir de los últimos tiempos?**

Ahí hay varios factores a destacar, el inversor español y europeo es de mediano o largo plazo, no son especuladores, el que viene es para estar, generar, crear valor y mejorar estándares.

No son empresas que vienen y se van, la vocación es de quedarse. Sí, es verdad que el efecto inversión europea yo creo que se ha frenado, durante mucho tiempo.

España fue junto con EE. UU. los dos principales inversores en Chile, Canadá también, Australia. Ahora está la irrupción de China.

Hoy en día estamos en un punto en el que hay cierto estancamiento. Se sigue invirtiendo, pero antes era mucho más habitual. Esto es por el periodo de madurez de la economía chilena. Ahora mismo, Chile es un país que está más cerca de ser desarrollado que subdesarrollado. Ya tenemos muchas infraestructuras hechas, hay menos aeropuertos y carreteras que construir de lo que puede haber en países de nuestro vecindario.

Vemos que Chile ya no es el protagonista único, no quiero decir que no sea un buen player, sino que ha perdido cierto protagonismo. Aquí entran factores como el número de habitantes, que el mercado es mucho más maduro por lo que es más difícil y más competitivo, lo que hace también que sea más serio.

### **Dentro de los sectores más relevantes desde el punto de vista económico ¿Cuáles han sido donde se ha visto un mayor flujo de negocio entre ambos países? ¿Cuáles cree que son los más importantes y también en los que pueda haber un mejor aprovechamiento?**

Una de las características de la inversión española en Chile es que ha sido transversal (...) es difícil encontrar un sector en el que no hayamos intervenido.

Sigue habiendo un foco muy grande en concesiones, infraestructuras, servicios, energía, etc, en las que están nuestras grandes compañías, pero creo que hay campo todavía para que se sigan haciendo cosas.

Probablemente también el modelo de negocio ha migrado, antes era un modelo mucho más presencial de: voy a Chile y monto una filial y ahora es una estructura de tener negocios con Chile, no todo tiene que ser estar presente en el país, sino que puede ser a través de un distribuidor, un agente o un representante. Este último modelo es que el está más de moda.

### **¿Cuáles son los mayores desafíos de un inversor español al momento de llegar a Chile?**

Lo más importante es la paciencia. Chile es un país de combustión lenta, no existe la famosa cultura de "el pelotazo", término español de llego y hago plata. El desarrollo de negocio es bueno y tranquilo, pero requiere hacer bien las cosas. Como ejemplo, si esto es una escalera y paso del peldaño 1 al 4 y del 4 al 8 te garantizo que luego vamos a volver del 2 al 3.

Es un país lleno de desafíos, una geografía muy dura, con condiciones adversas. Hay una cosa muy importante que es que el chileno es de un carácter duro, resiliente, se cae y se levanta. Por lo tanto, es importante hacer el aterrizaje de modo respetuoso y observando las señales y reglas del mercado. Desde el principio montar una estructura legal, económica y jurídica que sea robusta, porque nos va a evitar muchos problemas.

### **Cuando le toca hablar con clientes que están entusiasmados con invertir en Chile ¿Qué es lo que nota, por qué quieren venir?**

Es un país en el cual al español se le recibe bien, tanto personal como profesionalmente. Hemos tenido la suerte de que hay experiencias previas muy buenas de inversiones españolas. Esto ha generado una cultura de convivencia sana.

Hay tres cosas que les digo siempre a los españoles:

1. Humildad 2. Trabajo duro 3. No por ráfagas, Chile es un país hormiguita.

### **¿Cómo llegó a desempeñar el rol de Secretario y Director de la Cámara Española?**

El Presidente me ofrece ser miembro del Directorio por la vinculación y por el tipo de estudio de abogados que somos: Oficina Principal en Madrid, estructura latinoamericana en todos los países, excepto Venezuela, Bolivia y Paraguay. Ya hay más gente en este lado del charco que en el otro, hay unos 500 en España y 700 aquí. Desde México hasta Tierra del Fuego lo que nos hace tener una visión global y latinoamericana de negocio. Estamos más enfocados en fomentar, en cómo establecer las relaciones económicas con los papeles adecuados.

Además del Directorio, la Cámara creo que necesitaba de un liderazgo diferente porque el país estaba en un momento distinto. Entonces lo que se ha tratado es que todos los que estamos ahí aportemos nuestra experiencia, nuestro granito de arena para que cualquiera que venga aquí sienta lo que sentí yo cuando llegué. Cuando llegué el presidente del momento me dijo: "La Cámara te va a ayudar, espero que tú sigas haciendo esto cuando yo ya no esté", finaliza Moreno.

### **¿Cómo ha sido su experiencia dentro del Comité Legal y Regulatorio?**

Si lo tuviera que definir, en una palabra: ha sido un agrado. En el fondo el objetivo del Comité es tratar de aportar información a los socios. Con toda esta producción legislativa que se está desarrollando, el foco es tratar de que nuestros socios estén informados de lo que existe.

### **¿Qué otros beneficios considera que aporta la Cámara Oficial Española de Comercio en Chile?**

En general las organizaciones gremiales tienen un cometido o un objetivo que es potenciar las relaciones entre los socios. La parte de la camaradería está muy clara, hay un montón de foros y de eventos que han permitido que si una empresa fabrica zapatos y otra cordones al final acaben haciendo cosas juntos o que si operan en el mismo sector tengan información. Al final, hay gente que se la juega por

los socios y si hay que hablar con un ministro se habla. En conclusión, la Cámara tiene un poco más de fuerza que la empresa, en ese sentido grupal.







**El impacto de  
la nueva Ley  
de Protección  
de Datos en  
Chile: Lo que  
empresas y  
ciudadanos  
deben saber**



La actualización de la legislación en materia de datos personales supone un cambio trascendental en Chile, estableciendo nuevas obligaciones para empresas y ampliando los derechos de los ciudadanos. Expertos del sector analizan sus implicancias y entregan recomendaciones clave para enfrentar este desafío regulatorio.

El 13 de diciembre fue un día que para muchos pasó sin pena ni gloria. Sin embargo, esta fecha marcó un hito relevante en la historia legislativa de Chile ya que se publicó en el Diario Oficial la Ley de Protección de Datos Personales o Ley N° 21.719, reemplazando el texto de la Ley N° 19.628 que está vigente. Esta nueva reglamentación, tendrá como objetivo regular la protección, el tratamiento de los datos personales, y la creación de la Agencia de Protección de Datos Personales.

Así, Chile tendrá una legislación con estándares europeos ya que se recogió gran parte del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (GDPR), tomándolo como una referencia internacional.

La ley establecerá de forma detallada cada uno de los derechos que tienen los titulares de los datos personales: Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Portabilidad y Bloqueo.

Las empresas deberán comenzar a estudiar la nueva reglamentación para tener todo afinado en un plazo de menos de dos años, antes de su entrada en vigor. La fecha cúlmine es el 1 de diciembre del 2026, día en que entrará en vigencia.

Cuatro socios expertos de destacados estudios de abogados de la Cámara Oficial Española de Comercio en Chile responden de forma certera las principales dudas de la Ley N° 21.719.

Expertos:

- **Trinidad Laborde**, Abogada Manager de Compliance y Protección de Datos en ECIJA OTERO.
- **Joaquín Morales**, Director del área de Libre Competencia, Contratación Pública y Arbitraje en Ontier.
- **Paulina Bardón**, Socia y experta en Data Protection, Ciberseguridad y Propiedad Intelectual en Claro y CIA.
- **Carolina Flisfisch**, Socia y experta en Tecnología, Privacidad y Medios en Cariola Diez Pérez-Cotapos.

### ¿Cuáles son los principales objetivos y alcances de la nueva Ley de Protección de Datos que se va a implementar en Chile?

Tanto Carolina Flisfisch, como Paulina Bardón coinciden en que la ley actual que rige la protección de datos personales no contempla mecanismos efectivos para asegurar su cumplimiento, ya que requiere el inicio de una acción judicial, lo que supone un costo para la persona afectada.

“La ley vigente contempla multas muy bajas ante el incumplimiento de los derechos de los titulares de datos personales. En caso de tratamiento indebido, la persona afectada puede alegar una indemnización de perjuicios, para lo cual debe iniciar una acción judicial y probar que sufrió dichos daños. Por ello, desde la entrada en vigencia de la ley existen muy pocos casos de entidades sancionadas, lo cual desincentiva su cumplimiento”, comenta Flisfisch.

“Con la nueva ley, los titulares de datos podrán reclamar ante la Agencia de Protección de Datos Personales, contemplándose un régimen de infracciones y multas, finaliza Flisfisch.

Es así, como uno de los principales objetivos de la nueva legislación es dotar a la Agencia de Protección de Datos Personales de la capacidad de regular, fiscalizar y sancionar el debido tratamiento de los datos personales.

“Entre los objetivos principales, está la creación de una institucionalidad especializada, con la Agencia de Protección de Datos Personales, entrará en funcionamiento en diciembre del 2026, la que podrá dictar instrucciones y normas generales y obligatorias en esta materia, disposiciones legales y reglamentarias para regular las operaciones de tratamiento de datos personales conforme a los principios establecidos en la ley. Otro rol determinante y vital de esta nueva institución será la fiscalización y su capacidad sancionatoria”, indica Joaquín Morales.

### ¿Qué tipo de datos personales van a estar específicamente protegidos en esta Ley?

Un dato personal es cualquier información referida a una persona natural identificada o identificable. Trinidad Laborde comenta que las empresas no

manejan correctamente el concepto de tratar datos personales.

“Usualmente cuando hablamos con nuestros clientes y les preguntamos qué datos personales trata responden: “no, yo no trato datos”. ¿Y por qué? Porque se imaginan que tratar un dato, es como tener múltiples bases de datos con millones de datos, el cruce entre ambas bases y usar metadatos. Eso no es así, tratar una base de datos con nombre y apellido de 10 personas ya es un tratamiento de datos (...) Todo lo que te permita identificar a una persona natural va a ser un dato personal”, dice Laborde.

Paulina Bardón matiza: “La ley distingue entre datos personales “comunes” y datos personales “sensibles”, que tienen requisitos distintos para poder procesarse. Entre los comunes están, por ejemplo, el RUT, domicilio o profesión. Los sensibles incluyen, entre otros, datos sobre salud, biométricos, orientación sexual, convicciones religiosas o políticas y ciertos datos socioeconómicos, cuyo tratamiento exige condiciones más estrictas” dice la abogada.

### **Sobre las principales diferencias entre la Ley de Protección de Datos Personales y el GDPR de la Unión Europea, los cuatro abogados coinciden en que la legislación chilena es bastante similar a la europea, e incluso más restrictiva.**

La legislación chilena ha avanzado significativamente con esta nueva ley. Si bien aún está en proceso de implementación completa, ya permite una comparación interesante con el reglamento europeo (GDPR). Tienen principios fundamentales compartidos, como: Licitud, transparencia y finalidad del tratamiento de datos; minimización de datos: solo recolectar lo estrictamente necesario; exactitud y actualización de los datos; limitación del plazo de conservación confidencialidad y seguridad en el tratamiento; derechos ARCO+P (Acceso, Rectificación, Cancelación/Supresión, Oposición, Portabilidad), entre otras”, indicar Morales.

En cuanto a la exigencia de esta ley en comparación con el GDPR, Paulina Bardón aclara que el régimen chileno es más exigente en algunos casos, por ejemplo, en el caso de algunas bases de licitud. “La nueva ley establece bases de licitud específicas para

tratar datos y exige poder justificarlas; de lo contrario, el tratamiento se vuelve ilícito. En caso del interés legítimo, la nueva ley es más exigente que GDPR, pues exige que este interés no “afecte” los derechos y libertades del titular, en cambio GDPR solo exige que no “prevalzca” sobre dichos derechos y libertades” indica Bardón.

“Una base de licitud es, la razón de por qué trato ese dato. Son la respuesta a ¿por qué lo tienes y por qué lo estás usando? (...) Un ejemplo que a mí me gusta dar a los clientes es: ¿por qué tú tienes el dato de la afiliación de la AFP, ISAPRE o de salud de tu trabajador? Porque la ley me lo pide”, ejemplifica Trinidad Laborde sobre las bases de licitud.

### **¿Qué derechos van a tener las personas sobre sus datos con esta nueva Ley?**

Según Trinidad Laborde en esta nueva legislación van a estar incluidos los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) y que ahora se agregaría el derecho a bloqueo y portabilidad.

“Entonces, ¿qué es lo que puede hacer la persona? Cuando, quiere saber qué datos están tratando de él o quiere modificar algo o lo que sea. Va donde el responsable y le va a decir, quiero usar mi derecho de acceso, ¿qué datos tienes de mí? Ese sería el primero. Si el responsable del tratamiento del dato no me responde o no lo hace en el tiempo establecido, voy a poder ir ante la Agencia, esa es una gran diferencia. Ahora es un procedimiento administrativo, entonces es más fácil” indica la abogada de Ecija Otero.

**Rectificación:** Cambiar un dato que está desactualizado de una base de datos.

**Supresión:** Borrar un dato que la persona no quiere que tenga la organización.

**Oposición:** La persona se opone a que se haga un tratamiento determinado con un dato.

**Bloqueo:** Si un dato está siendo cuestionado en alguno de los derechos anteriores, se puede solicitar su bloqueo hasta que se resuelva la situación.

**Portabilidad:** La persona se puede llevar su dato personal y transferirlo a otro responsable.

### **¿Cuáles son las obligaciones que deben tener las empresas con los usuarios a la hora de prever algún dato? ¿Qué medidas tienen que tomar las empresas?**

“La ley contempla varias obligaciones aplicables a las entidades que tratan datos personales. Lo primero es que tienen la obligación de tratar los datos lícitamente. Por ello, las organizaciones deberán revisar qué datos personales tienen, de dónde los recolectaron, para qué finalidades los utilizan y si tienen una base o fuente de licitud para tratarlos. Las organizaciones que tratan grandes cantidades de datos están implementando herramientas tecnológicas que faciliten su gestión, así como el cumplimiento de las obligaciones de la ley” argumenta Carolina.

Además, la abogada indica que las entidades que tratan datos personales deben guardar confidencialidad de los mismos e implementar medidas de seguridad para protegerlos. Se contempla el deber de proteger los datos desde el diseño y por defecto, esto es, aplicar medidas técnicas y organizativas adecuadas desde el diseño con anterioridad y durante el tratamiento de los datos personales. De esta manera, el diseño de nuevos productos o servicios que contemplen el tratamiento de datos personales, deberán considerar, desde un inicio, un análisis de su protección.

“Otra novedad es que, en caso de vulneraciones de seguridad que afecten datos personales, ello deberá ser reportado a la Agencia de Protección de Datos Personales, cuando exista un riesgo razonable para los derechos y libertades de los titulares.

Por otra parte, las organizaciones deberán informar a los titulares de datos sus políticas y prácticas de tratamiento de datos personales, incluyendo la información para el ejercicio de los derechos que establece la ley.

¿Qué implica esto? Las organizaciones deberán implementar medidas técnicas, organizativas y legales adecuadas para asegurar y supervisar la debida protección de los datos personales y el cumplimiento de las obligaciones que establece la ley, de manera de prevenir infracciones”, finaliza Flisfisch.

### **¿Cómo van a ser las sanciones de la Agencia? ¿Cómo se aplicarán?**

“Las sanciones, inspiradas en la legislación europea, son administrativas y se gradúan según la gravedad de la infracción. Al cuantificarla, se ponderan criterios como la gravedad de la conducta, el número de titulares afectados, el beneficio obtenido, si hubo datos sensibles o de menores afectados, y la capacidad económica del infractor. Hay atenuantes relevantes -autodenuncia, cooperación, reparación, y contar con un modelo de prevención certificado- y agravantes como la reincidencia, el carácter continuado o poner en riesgo derechos” indica Paulina Bardón.

“Los tipos de sanciones pueden ser económicas, las cuales califican como infracciones leves como sería, por ejemplo, no informar adecuadamente al titular, pudiendo ascender hasta las 100 UTM. Las graves, que podría ser tratamiento de datos sin base legal o sin consentimiento, hasta 1.000 UTM. Las muy graves, por ejemplo, la transferencia internacional sin garantías o uso indebido de datos sensibles, hasta las 10.000 UTM”, dice Joaquín Morales.

Además, el abogado de Ontier, menciona el papel de la responsabilidad civil, la que contempla que los titulares pueden demandar por daños patrimoniales o morales derivados del uso indebido de sus datos.

Por último, Morales recalca la responsabilidad penal (en casos extremos), aplicará si el tratamiento de datos se vincula con delitos (como fraude, suplantación de identidad, etc.), podrían aplicarse sanciones penales conforme al Código Penal.

### **¿Qué pasa con las pequeñas empresas que también tratan datos?**

“Después del primer año de vigencia de la ley, el régimen de infracciones y multas aplicará por igual para todos los tamaños de empresas. Si bien la Agencia de Protección de Datos podrá dictar instrucciones generales, con obligaciones de seguridad e información diferenciadas para PYMES, estas entidades deberán revisar sus prácticas de tratamiento de datos personales y alinearse a los nuevos estándares, para evitar infracciones”, dice Flisfisch.

## ¿Cómo crees que se van a complementar esta Ley y la Ley de Ciberseguridad?

“Hay que hacer la diferencia de que la Ley de Protección de Datos va a aplicar a todos, grandes y chicos. La Ley de Ciberseguridad va a aplicar a servicios sociales y operadores de importancia vital. Entonces sí va a haber esa diferencia en la necesidad de adecuación, pero creo que en general conversan en el sentido de las medidas de unidad organizativa, de la necesidad de guardar la información, de tener procesos, procedimientos y planes de mitigación”, dice Trinidad Laborde.

La puesta en marcha de la Ley se espera que sea en dos años más. Sin embargo, los expertos no coinciden del todo en que este es un periodo de tiempo necesario para poder adaptar a una empresa.

Por otra parte, Paulina Bardón estima que el plazo de transición podría ser suficiente si se planifica bien la implementación, pero todavía hay mucho por definir. “Además de los reglamentos que debe dictar el Ejecutivo -como el de comunicación/anonimización tras la entrada y el de modelos de prevención-, la nueva Agencia tendrá que emitir instrucciones y normas generales que “aterricen” la ley. También está su propia instalación institucional (consejeros, estatutos, procedimientos). Mientras ese marco secundario no exista, habrá zonas de interpretación que se irán despejando caso a caso, por lo que las empresas deberían avanzar en inventarios, bases legales y controles, pero con capacidad de ajuste” indica Bardón.

## ¿Esta Ley es suficiente para el entorno chileno o debe ir acompañada de un proceso de enseñanza?

“Esta ley va a permitir que Chile pueda ampliar su oferta de servicios tecnológicos a jurisdicciones con legislaciones más avanzadas en esta materia. Por otro lado, requerirá que las entidades que tratan datos personales implementen cambios relevantes en materia de procesos y tecnología que permitan el cumplimiento de estos nuevos estándares. Ello debe ir acompañado de cambios culturales, que, en mi opinión, será el desafío mayor”, indica Flisfisch.

Trinidad Laborde indica que el dueño del dato también debe instruirse y culturizarse sobre el uso de sus datos personales. “Es importante entender que en esta era digital los valores de las cosas, la importancia y la relevancia de la economía se ha ido moviendo de tal manera que ha hecho que el dato sea valioso y que yo debo tener más conciencia. Además, será muy importante que los titulares de los datos vamos se instruyan, conozcan y estudien”, argumenta Laborde.

Joaquín Morales recalca que la nueva legislación tiene fortalezas como: alineación con estándares internacionales, reconocimiento de derechos fundamentales para los titulares del dato, creación de una autoridad especializada, obligaciones claras para las empresas y protección reforzada de datos sensibles y de menores de edad.

Sin embargo, el abogado de Ontier enfatiza que, para que la ley proteja realmente a los ciudadanos se debe: tener una regulación complementaria para tecnologías emergentes, educación y concientización ciudadana, fortalecimiento institucional de la Agencia y colaboración internacional en casos transfronterizos.

La nueva Ley de Protección de Datos en Chile supone un desafío, pero también una oportunidad para modernizar los procesos de gestión de información en las empresas. Con un marco regulador más sólido y sanciones claras, la protección de datos personales dejará de ser una opción y se convertirá en una obligación ineludible para todos los sectores. Aquellas empresas que comiencen desde ya a prepararse y a adoptar las mejores prácticas en privacidad y seguridad de la información estarán mejor posicionadas para cumplir con la normativa y generar confianza en sus clientes y colaboradores.

A medida que Chile avanza hacia una economía más digitalizada, el cumplimiento de esta Ley no solo será una exigencia legal, sino también una ventaja competitiva para las empresas que logren adaptarse con rapidez y eficacia. La transparencia en el manejo de datos y la protección de la información de los ciudadanos marcarán la diferencia en un entorno empresarial donde la confianza es cada vez más valorada.